

**4742** RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Lanuza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1977, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sallent de Gállego (Huesca), para el día 22 de febrero de 1983 y hora de las doce de la

mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sallent de Gállego (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 31 de enero de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.—1.852-E.

RELACION PREVIA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DE EMBALSE DE LANUZA. TRAMO I. RESTABLECIMIENTO DE VIAS PECUARIAS. EXPEDIENTE NUMERO 6-A. TERMINO MUNICIPAL: SALLENT DE GALLEGO (HUESCA)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha.	Clase o cultivo	
1	José Antonio Otín Martín ... ..	Sallent de G.	15/53	San Juan ...	0,0130	Prado s. uca.	20 m. l. de pared.
2	Ayuntamiento de Sallent ... ..	Sallent de G.	15/58	San Juan ...	0,2000	Erial p. 3.ª ...	—
3	Pascual Urieta Urieta ... ..	Sallent de G.	15/56	San Juan ...	0,1550	Cereal s. 2.ª	205 m. l. de pared.
4	José Antonio Otín Martín ... ..	Sallent de G.	15/72	San Juan ...	0,0600	Cereal s. 3.ª	100 m. l. de pared.
5	Miguel Urieta Puértolas ... ..	Sallent de G.	15/57	San Juan ...	0,0410	Cereal s. 3.ª	70 m. l. de pared.
6	Ayuntamiento de Sallent ... ..	Sallent de G.	15/58	San Juan ...	0,3280	Erial p. 3.ª ...	—
7	Eleuterio Rodríguez Val ... ..	Sallent de G.	15/32	Suscalar ...	0,3125	Prado s. 3.ª	170 m. l. de pared.
8	Pascual Urieta Urieta ... ..	Sallent de G.	15/24	Suscalar ...	0,7850	Prado r. 2.ª	80 m. l. de pared de cerramiento. 205 m. l. pared interior.
9	Miguel Serena Acín ... ..	Sallent de G.	15/27	Suscalar ...	0,2780	Prado s. uca.	155 m. l. de pared.
10	«Energía e Industrias Aragonesas, S. A.» Celestino Urieta Urieta ... ..	Sallent de G.	15/26	Suscalar ...	0,0490	Prado s. uca.	—
11	Andrés Urieta Gerico ... ..	Sallent de G.	15/25	Suscalar ...	0,0025	Prado r. 3.ª	5 m. l. de pared.
12	Pedro Miguel Aznar Pérez ... ..	Sallent de G.	15/33	Suscalar ...	0,1910	Prado r. 2.ª	125 m. l. de pared.
13	Mariano Fanlo Acín ... ..	Sallent de G.	15/20	Suscalar ...	0,0520	Prado r. 2.ª	—
14	José María Achiaga Balleste ...	Sallent de G.	15/41	Suscalar ...	0,0720	Prado r. 2.ª	—
15	Fernando Lafuente Gasca ... ..	Sallent de G.	15/60	San Juan ...	0,1725	Prado s. uca.	—

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4743** ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza al Centro «Escuela Viviente», para la impartición de diferentes cursos como Centro privado de Enseñanza a distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña Montserrat Salvat Pons, como propietaria del Centro «Escuela Viviente», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Muntaner, número 479-4.º, Barcelona 21, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 21 de noviembre de 1976, con el número 239;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias, a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por centros privados,

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Escuela Viviente», con domicilio en calle Muntaner, número 479, 4.º, Barcelona, 21.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las siguientes enseñanzas:

Apartado E) Curso de Estética y Belleza. Curso de Corte y Confección.

Apartado F) Curso de Marketing y Dirección Comercial. Curso de Guitarra.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4744** ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Zamora, Zaragoza y Ceuta.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.